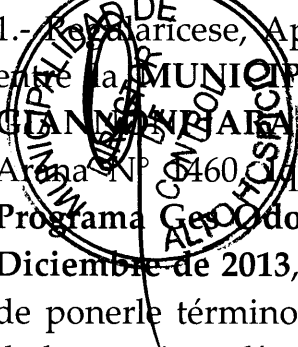


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 659/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Programa Ges Odontológico Adulto; Resolución Exenta N° 489 de 11 de Abril de 2013, del Servicio de Salud de Iquique; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **FRANCO ANTONIO GIANNONI JARA** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



1.- ~~Por~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~se~~ ~~apruébase~~ ~~y~~ ~~ratifique~~ ~~el~~ ~~contrato~~ a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FRANCO ANTONIO GIANNONI JARA CIRUJANO DESTISTA**, Rut: 15.003.175-3, domiciliado en Barros Arana N° 0460 Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa Ges **Odontológico Adulto**, desde el **19 de Agosto de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será el monto bruto de **\$216.000** (doscientos dieciséis mil pesos) por alta integral. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal